CONTRATO N° 8 / 2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ, domiciliada en 12 de setiembre casi Juez Francisco Galeano, ciudad de Teniente Esteban Martínez, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Presentado Domingo Martínez Riveros con Cédula de Identidad N° 820.374, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal PRODUCPAR, domiciliada en CALLE ELSA DE ESCALANTE N° 1596 ESQ. ANDRÉS BARBERO, CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PARAGUAY, representada para este acto por el propietario PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN con RUC 1431953-5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) **OBJETO**.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	840	30	3	15	135.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 311.789

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa **Nº 8/2016**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ- . La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 147.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL. *

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	**ALMUERZO ESCOLAR NATURAL Y FRESCO MAS POSTRE**	UNIDAD	10.000	**RACION**	13.500.00	135.000.000
****Precio Total:**							135.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de IVA incluido GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES.-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) CONDICIONES DE PAGO:

Se hará entrega de un anticipo financiero del 20%, contra garantía de anticipo por el 100% del valor del anticipo mediante póliza de seguro.

Luego los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, a las entregas de almuerzo realizadas por cada dos semanas.

Documentaciones: Facturas, Planilla que contengan los números de remisión de almuerzo por cada Institución con sus respectivas Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega por parte de las Instituciones Educativa. Última declaración de pago de IVA.

Además, se procederá conforme al artículo 13º del capítulo V de la Resolución DNCP 2915/15 que establece:

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con productores de la Agricultura Familiar.

La presente disposición es a los efectos de que el administrador del contrato corrobore el cumplimiento del porcentaje de compra al cual se obligó el proveedor adjudicado según el contrato. En caso de ser necesario, la contratante podrá solicitar la presentación de los originales de las facturas del productor que serán devueltas al proveedor luego de realizada la verificación.

7) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es, a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

8) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL. *

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

Los almuerzos serán cocinados en las Escuelas. La primera provisión deberá ser dentro de los 2 (dos) días de haber firmado el contrato. Las distribuciones se harán en los horarios de 11:00 hs a 11:30 hs turno mañana y 11:50 a 12:20 turno tarde. De lunes a viernes.

Los días feriados, asuetos y/o jornadas de docentes en las que los alumnos no tengan clases, el proveedor no suministrará el almuerzo.

Las entregas deberán ser documentadas mediante notas de remisión y actas de entrega y recepción por parte de los responsables de cada Institución Educativa.

Nº DE ORDEN	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad De Alumnos	Dirección
1	Escuela Básica N° 751 Tte. Adolfo Rojas Silva.	68	Fortín Caballero
2	Escuela Básica N° 764 14 de Mayo.	32	Rojas Silva
3	Escuela Básica N° 693 Virgen de Fátima.	16	Gral. Díaz
4	Escuela Básica 7890 Pastora Concepción Céspedes.	17	Gral. Díaz
5	Escuela Básica 1273 Salto Palmar.	4	Cabo Cano
6	Escuela Básica N° 967 Vicente Ignacio Iturbe	10	San Felipe
7	Escuela Básica N° 752 Valois Rivarola	70	Tte. Esteban Martínez
TOTAL:		217	

9) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente.

10) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GRAL. *

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5

13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tte. Esteban Martínez, República del Paraguay al día diez y nueve del mes de setiembre y año dos mil dieciséis.

MARIA PATRICIA AQUINO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

PRESENTADO D. MARTÍNEZ RIVERAS
INTENDENTE MUNICIPAL

PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN
PRODUCPAR
PROVEEDOR

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
RUC 1431953-5